

32
19

Señora:
ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
La Ciudad.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-074163-00002-0000
Fec 2006-10-31 14:05:26 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Ere: 1 REDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folio: 5

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO (REQUERIMIENTO) No. 09751
RADICADO: 06/074163
TITULAR: POLIMEROS NATURALES S.A.
INTERESADO: NESTOR EDUARDO AVILA ROBLES

NESTOR EDUARDO AVILA ROBLES, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., Abogado titulado y debidamente inscrito, según Tarjeta Profesional No. 133727 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad Polimeros Naturales S.A. Legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Cali Valle, doy cumplimiento a lo ordenado por ustedes en el Oficio No. 09751 de fecha 31 de Agosto de 2006; para poder continuar con el trámite de solicitud de Patente de Invención dentro del asunto de la referencia y;

Allego Original del Documento en que consta la Cesión del Derecho a la patente otorgado por el Inventor al solicitante. Para dar cumplimiento a lo ordenado por ustedes y estar así acorde con el Artículo 26-k, Dec 486/2000.

Ruego se tenga en cuenta el documento aportado, para continuar con el trámite correspondiente a la esta solicitud inicial.

De la SuperIntendencia de Industria y Comercio, atentamente;



NESTOR E. AVILA ROBLES.
Apoderado de Polimeros Naturales S.A.
T.P. Nº. 133727 DE C.S. de la J.

23
0

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá
2020

Doctor(a)
AVILA ROBLES NESTOR EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
POLIMEROS NATURALES S A

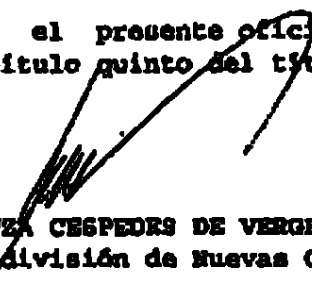
REFERENCIA Radicación No 6 74163
 Trámite 2
 Evento 1
 Actuación 430
 Oficio No 9751

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se le comunica que

1 Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art 26 k Dec 486/2000)

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 se le requiera para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No 10 de 2001.


ALIX CARMEN CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 31 ABO. 2006
adpal

21

DOCUMENTO DE CESION DEL DERECHO A LA PATENTE

Entre los suscritos a saber **MARIANO BENAVIDES CUELLAR**, mayor de edad vecino de la ciudad de Cali, Departamento del Valle, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Inventor de la Patente del Biopolímero Natural Modificado para el Tratamiento de Flores, **EL CEDENTE**, y **JESUS ANTONIO GARCIA GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, Departamento del Valle, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal y Gerente General de la sociedad **POLIMEROS NATURALES S.A.**, Con Nit. No.900084474-2, Sociedad con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, en adelante **LA CESIONARIA**, se ha celebrado el contrato de cesión del Derecho a la Patente de Invención, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.-

A) En consideración a que **EL CEDENTE** es el Inventor de la siguiente patente:

PATENTE

DEL BIOPOLIMERO NATURAL MODIFICADO PARA EL TRATAMIENTO DE FLORES consistente en el PROCESO PARA LA OBTENCION DE UNA SOLUCION BIOLOGICA MODIFICADA COMO INHIBIDOR DEL ETILENO, BACTERICIDA Y NUTRIENTE EN LA POSCOSECHA DE FLORES.

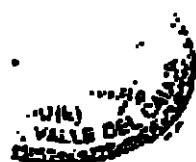
B) En consideración a que **LA CESIONARIA** desea obtener el TRASPASO de la mencionada Patente de Invención se encuentra en trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y **EL CEDENTE** propietario de la Patente de Invención desea cederla a favor de la primera, las partes han llegado al siguiente acuerdo:

SEGUNDA.- EL CEDENTE traspasa a favor de **LA CESIONARIA**, todos los derechos poseídos en relación con la solicitud de la a Patente de Invención antes descrita en el Parágrafo A) de este documento y corresponde a la siguiente solicitud:

PATENTE

DEL BIOPOLIMERO NATURAL MODIFICADO PARA EL TRATAMIENTO DE FLORES consistente en el PROCESO PARA LA OBTENCION DE UNA SOLUCION BIOLOGICA MODIFICADA COMO INHIBIDOR DEL ETILENO, BACTERICIDA Y NUTRIENTE EN LA POSCOSECHA DE FLORES.

22 25



7 **TERCERA.- LA CESIONARIA acepta dicho traspaso.**

CUARTA.- EL CEDENTE cede todos los derechos poseídos en relación con la Patente de Invención en mención

QUINTA.- por lo anterior la nueva titular de la Patente de Invención es la sociedad POLIMEROS NATURALES S.A., Con Nit. No.900084474-2, S.A., podrá iniciar todos los tramites de inscripción de la presente transferencia ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia de la Patente cedida.

Este documento se firma en la Ciudad de Cali a los treinta días del mes de Octubre de dos mil seis, en dos originales del mismo tenor.

Atentamente;

EL CEDENTE:

MARIANO BENAVIDES CUELLAR
C.C. No. 10.517.869 DE BOGOTÁ.

Tr

LA CESIONARIA:

JESÚS ANTONIO GARCÍA GÓMEZ
C.C. No. 100.908 DE NEIVA

Gerente General de la sociedad POLIMEROS NATURALES S.A.

Tr

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticacion I



Fecha: 30/10/2008 BENAVIDES CUELLAR MARIANO ANTONIO
Doc No: 10.517.829

Hora: 14:15

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DOCTRINA A
DE FIRMA Y SELLO
Ante el notario Notario 16 del Circulo de Cali,
compareció el Sr. _____

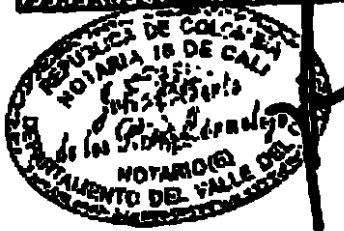
con C.C. _____

al presentarse en plaza uno de sus familiares menores
y por tanto 1- Que reconoce expresamente el
contenido del presente documento como el propio
2- Que es suyo y lo otorga libremente
3- Que si lo es, el presente corresponde a un
libro de familia de la ciudad de Cali y debe ser
otorgado en la ciudad de Cali y que no es
requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compadre _____

Ante la Notaria _____

Cali _____



NOTARIA 16 DE CALI
Autenticacion I



Fecha: 30/10/2008 GARCIA GOMEZ JESUS ANTONIO
Doc No: 32.100.908

Hora: 11:00

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DOCTRINA A
DE FIRMA Y SELLO
Ante el notario Notario 16 del Circulo de Cali,
compareció el Sr. _____

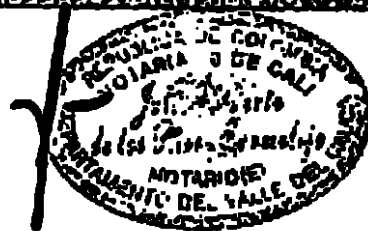
con C.C. _____

al presentarse en plaza uno de sus familiares menores
y por tanto 1- Que reconoce expresamente el
contenido del presente documento como el propio
2- Que es suyo y lo otorga libremente
3- Que si lo es, el presente corresponde a un
libro de familia de la ciudad de Cali y debe ser
otorgado en la ciudad de Cali y que no es
requerido por ninguna autoridad nacional.

El Compadre _____

Ante la Notaria _____

Cali _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: POLIMEROS NATURALES S A

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL AVENIDA 6 NORTE # 17A 51 PISO 3

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL AVENIDA 6 NORTE # 17A 51 PISO 3

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 684722-4 FECHA MATRICULA: 15 DE MAYO DE 2006

CERTIFICA

NIT: 900084474-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1035 DEL 17 DE ABRIL DE 2006, NOTARIA QUINTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NRO. 3970 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA POLIMEROS NATURALES S.A.

CERTIFICA

FECHA: 17 DE ABRIL DEL AÑO 2006

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACION SE INDICAN: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA INVESTIGACION, DISEÑO, DESARROLLO, FABRICACION, TRANSFORMACION, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DE PRODUCTOS NATURALES O POR SINTESIS QUIMICA Y OTROS PRODUCTOS EN GENERAL. TAMBIEN PODRA ENDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD AGRICOLA, COMERCIAL O INDUSTRIAL CONVENIENTE PARA LA SOCIEDAD. PODRA ADOPAR, CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES E INCORPORARSE A CUALESQUIERA YA EXISTENTES. EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR ACTOS JURIDICOS TALES COMO RECIBIR DINEROS A INTERES, COMPRAR, VENDER, PERMITIR, GRAVAR SUS BIENES MUEBLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ETC. TAMBIEN PODRA ADQUIRIR EN PROPIEDAD BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS LICITOS Y LEGALES. QUEDA FACULTADA PARA SUSCRIBIR BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES Y DOCUMENTOS NECESARIOS DE DESARROLLO DE LAS OPERACIONES PRESEALADAS, TALES COMO LA COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y ADMINISTRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION INVENTAR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADMINISTRAR SUS BIENES PROPIOS Y LOS BIENES PERTENECIENTES A TERCERAS PERSONAS. PODRA TAMBIEN ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES QUE PERSEGUIAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL Y TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PARAGRAFO: SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1) DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMAS DE LAS LEGALES. 3) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN

CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 7) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. 11) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERÉS COMÚN DE LOS ASOCIADOS. 12) LAS DEMÁS QUE SENSALA LA LEY.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES MIEMBROS PRINCIPALES QUIENES TENDRÁN UN SUPLENTE PERSONAL CADA UNO.

LOS PRINCIPALES Y LOS SUPLENTE DE LA JUNTA SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 2) DESIGNAR EL GERENTE, FIJÁNDOLE SU REMUNERACIÓN. 4) DELEGAR EN EL GERENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 5) AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES EN PESOS. 7) IMPARTIR AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ORDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES. 11) ABRIR SOCORSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS. 13) TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUIENES PODRÁN SER O NO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL SUBGERENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE, EN SUS FALTAS, ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

TAMPO EL GERENTE COMO EL SUBGERENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

EL GERENTE Y EL SUBGERENTE, EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONJUNTA O INDEPENDIENTEMENTE.

EL GERENTE Y EL SUBGERENTE, EJERCERÁN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY, EN ESTOS ESTATUTOS, Y OPERACIONES CUYOS VALORES NO EXCEDAN DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES EN PESOS. PARA NEGOCIOS QUE IMPLICEN LA VENTA O EL GRAVAMEN DE BIENES RAÍCES, CUALQUIERA QUE SEA SU VALOR REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES DEL NUMERAL PRECEDENTE. 4) ... 5) ... 6) ... 7) ... 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTES, Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONE LA NORMA CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

REVISOR FISCAL: EL REVISOR FISCAL DEBERÁ SER CONTADOR PÚBLICO, SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINITAMENTE Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1035 DEL 17 DE ABRIL DE 2006

ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI

INSCRIPCIÓN: 15 DE MAYO DE 2006 No. 5871 DEL LIBRO IX

SUE(SON) NOMBRADO(S)

JUEVES 09 OCTUBRE 2006 07:55:13 AM

CCC13642776

GERENTE
JESÚS ANTONIO GARCÍA GOMEZ
C.C.12100908

SUBGERENTE
BAIRO VERA MONDRAGON
C.C.16277089

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1035 DEL 17 DE ABRIL DE 2006
ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI
INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2006 No. 5973 DEL LIBRO IX

FUE(SON) _NOMERADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
GERMAN CARLOS DE LAIRE FORTES
C.C.160244

SEGUNDO RENGLON
MARTINO ANTONIO BENAVIDES CUELLAR
C.C.10517969

TERCER RENGLON
BAIRO VERA MONDRAGON
C.C.16277089

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
NICOLAS ALEJANDRO DE LAIRE EVERIS
C.C.80717727

SEGUNDO RENGLON
ALBA NUBIA CIFUENTES
C.C.31905363

TERCER RENGLON
JOSE NERVEY MARIN ARIAS
C.C.4502142

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1035 DEL 17 DE ABRIL DE 2006
ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI
INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2006 No. 5974 DEL LIBRO IX

FUE(SON) NOMERADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
BERNANDO AGUIRRE VARONA
C.C.16625762

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SARA ELISA CAHAL GARCIA
C.C.29805193

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000
VALOR NOMINAL: \$50,000
CAPITAL SUSCRITO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000
VALOR NOMINAL: \$50,000
CAPITAL PAGADO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000
VALOR NOMINAL: \$50,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO. 684723-2 - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POLIMEROS NATURALES S A
UBICADO EN: AVENIDA 6 NORTE # 17A 51 PISO 3 DE CALI
FECHA MATRICULA : 15 DE MAYO DE 2006

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA
FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 HORA: 07:55:13

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]



25.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 25

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
AVILA ROBLES NESTOR EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
POLIMEROS NATURALES S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 06 74163
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 3245
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", esta se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

Cumplase
Dado en Bogotá DC,

25 JUN. 2007

ALIX CARMEN CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10